Año: 2026 Expediente: 21869/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SUSCRIBIENDOSE LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 10 BIS Y 21 BIS-12 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN MATERIA DEL PAGO DEL PREDIAL.

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 21 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. -

El suscrito **Dip. Miguel Ángel García Lechuga** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar iniciativa para reformar diversas disposiciones de la **LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** en materia de **pago del impuesto predial en parcialidades mensuales,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar del impuesto predial muchas veces parece ser hablar de números, de leyes o de recaudación tributaria. Pero para una famila, pagar el predial no es solamente cumplir con una obligación: es un gasto más que tiene que salir del mismo bolsillo con el que se paga la comida, la luz, el agua, el transporte y todos los demás gastos de la casa.

Y hoy, para muchas familias, hacer ese pago de golpe es sumamente díficil. No estamos hablando de personas que se niegan a cumplir sus obligaciones. Estamos hablando de familias que todos los meses hacen cuentas,

administran sus ingresos y no les sale para poder pagar el impuesto predial en un solo pago.

Por eso, esta iniciativa propone algo muy sencillo: que el impuesto predial también se pueda pagar mes con mes durante todo el año. No proponemos crear un nuevo impuesto, no proponemos aumentar el predial, no proponemos eliminar las formas de pago que actualmente existen, y ni mucho menos, proponemos que alguien pague menos de lo que le corresponde.

Lo que sí proponemos, es darle una alternativa a las familias de Nuevo León, para que cumplir con el pago del impuesto predial, no se sienta como un robo.

Porque al final del día así funcionan los gastos de cualquier casa. Mes con mes hay que comprar comida, hay que pagar servicios, hay que cubrir el transporte, atender los gastos de la escuela, pagar la renta y responder a todos estos pagos que forman parte de la vida diaria de cualquier neoleones.

Por otro lado, esta reforma no busca debilitar las finanzas de los municipios. Es más, busca darle nuevas herramientas. El impuesto predial seguirá existiendo, seguirá siendo el mismo monto y seguirá siendo una fuente importante de los ingresos para atender las responsabilidades municipales.

Es importante mencionar, que esta idea no es improvisada. En distintas ciudades del mundo ya existen modelos que permiten distribuir durante el año el pago de este tipo de impuestos. En Irlanda, por ejemplo, el impuesto

local a la propiedad se puede pagar en único pago o en mensualidades, así como nosotros lo proponemos.

En nuestro continente, las ciudades de Toronto y Vancouver también han habilitado esquemas de pago, para los contribuyentes, en los que puedes hacer pagos mensuales.

Y sí, son lugares distintos, con legislaciones diferentes y sistemas tributarios muy desemejantes. Pero la idea es la misma: pagar un impuesto no necesariamente tiene que significar concentrar todo el esfuerzo económico en un solo pago.

Esta idea, además, ha sido estudiada. La OCDE ha señalado que cuando los impuestos se concentran en uno o en pocas pagos, pueden generar problemas de liquidez para los hogares, y que permitir este tipo de modalidades pueden ayudar a las personas a administrar mejor sus gastos. Por otro lado, el Fondo Monetario Internacional, recomienda lo que proponemos, permitir pagos de manera mensual en el impuesto predial.

Es decir, lo que hoy proponemos para Nuevo León, es algo que ya esta estudiado, que ya ha sido implementado y que solo espera a que nuestro Estado sea punta de lanza en hacer las cosas más sencillas para el que recién compro casa, para la madre soltera, para el que la esta batallando financieramente y para todas las familias de Nuevo León.

Modernizar no significa hacer las cosas más complicadas. Modernizar significa hacerlas más sencillas. Significa entender la situación de los ciudadanos y proponer acciones reales de acuerdo a nuestra realidad.

Además, con esta iniciativa actualizamos, también, nuestro marco normativo, la cual aun conservaba referencias que ya han sido derogadas y hoy, también, proponemos que se actualicen.

Con esto, estoy convencido de que esta iniciativa puede ayudar a miles de familias de Nuevo León, y que además los municipios se pueden ver sumamente beneficiados. Es por esto que me dirijo a esta Soberanía a proponer el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se **REFORMA** el artículo 10 bis y 21 bis-12 de la **LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10 bis.- Para los efectos de esta Ley se entiende por cuota la cantidad equivalente **al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** vigente.

Artículo 21 bis-12.- El Impuesto se causará anualmente y deberá pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5° de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre; **o en doce parcialidades mensuales, que se cubrirán a más tardar el día 5° de cada mes.** El impuesto podrá pagarse por anualidad anticipada a más tardar el día 5° del mes de Marzo, sin recargos. En el caso de que se pague a más tardar el día 5° del mes de Febrero, gozará de una reducción del 15% de

dicha anualidad y si lo cubre a más tardar el día 5° del mes de Marzo, gozará de una reducción del 10% de la misma.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL DÍA QUE SE PRESENTA

ATENTAMENTE

DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA LECHUGA

DIPUTADO LOCAL POR SANTA CATARINA

DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ

DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ

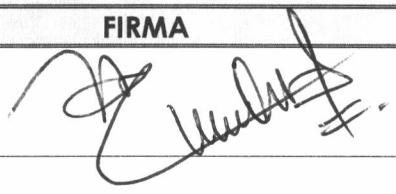
DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA A LE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PAGO DE PREDIAL, PRESENTADA POR EL C. DIP. MIGUEL ANGEL GARCIA LECHUGA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional	
DIPUTADA (O)	**FIRMA**
Myrna Isela Grimaldo Iracheta	
Carlos Alberto de la Fuente Flores	
Mauro Guerra Villarreal	
Itzel Soledad Castillo Almanza	
Claudia Gabriela Caballero Chávez	
Miguel Ángel García Lechuga	
Aile Tamez de la Paz	
Ignacio Castellanos Amaya	
Cecilia Sofia Robledo Suarez	
José Luis Santos Martínez	